

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 1 de 5

DATOS GENERALES		
Fecha del Informe: 5 de mayo de 2026		
Tipo de Informe:	Ley:	Seguimiento y/o Evaluación: X
Título del Informe: Informe de seguimiento Arqueo de Cajas Menores - Caja Producción INRAVISIÓN 2026		
Proceso: Aprovisionamiento de la prestación de productos / servicios convergentes		
Área: Subgerencia de Televisión		
Responsable del proceso: María Paula Fonseca Gómez		

OBJETIVO:

Verificar la Caja Menor Gastos de Producción de INRAVISIÓN correspondiente a la vigencia 2026, así como validar el cumplimiento de los criterios normativos del Decreto 1068 del 2015 y demás lineamientos establecidos por la entidad en la Resolución 0024 del 11 de febrero del 2026 *“Por la cual constituye la caja menor de gastos de producción, de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S. para la vigencia 2026”*; a fin de identificar los riesgos susceptibles de materialización y evaluar los controles efectuados por el responsable de la caja.

PERÍODO DEL SEGUIMIENTO:

Verificar el funcionamiento de la Caja Menor Gastos de Producción de INRAVISIÓN constituida por la Resolución 0024 del 11 de febrero del 2026, conforme al arqueo realizado en la Subgerencia de Producción el día 28 de abril de 2026 a las 3:58 pm.

ANTECEDENTES Y/O MARCO LEGAL:

- Ley Ley 87 de 1993, Artículo 2 literales a, b, d y f
- Decreto 1068 de 2015
- Resolución 0024 del 11 de febrero del 2026 *“Por la cual constituye la caja menor de gastos de producción, de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S. para la vigencia 2026”*
- Resolución CGN 347 de 2025 *“Por la cual se incorpora el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de contabilidad Pública y se deroga la Resolución 193 de 2016”*

DESARROLLO:

En desarrollo del Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2026, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en el mes de febrero de 2026 y en cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguimiento a la caja menor constituida por INRAVISIÓN para la presente anualidad, De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 se cuenta con la siguiente caja menor:

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 2 de 5

CONSTITUCIÓN DE CAJA MENOR GASTOS DE PRODUCCIÓN RTVC VIGENCIA 2026

Resolución	Objeto	Responsable	Monto Mensual	Monto Total
Resolución No 0024 del 11 de febrero de 2026	Gastos de producción de INRAVISIÓN	María Paula Fonseca Gómez	\$8.400.000,00	\$92.400.000,00

Fuente: Acto administrativo Resolución No 0024 del 11 de febrero 2026, de creación de la caja menor de producción 2026.

El artículo 3 de la Resolución 0024 del 11 de febrero del 2026, indica *“La Caja Menor que se establece en la presente Resolución atenderá únicamente los gastos que se generen por gastos de producción al interior del país, que tengan el carácter de situaciones imprevistas, urgente e imprescindibles e inaplazables, autorizados previamente por el Ordenador del Gasto y funcionará conforme a la reglamentación establecida en el Decreto 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”*.

La caja de Gastos de Producción fue objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno el día 28 de abril de 2026, efectuándose el correspondiente arqueo en la Subgerencia de Televisión, el procedimiento fue recibido por Adriana Milena Alarcón Casas, contratista de la Subgerencia de Televisión, quien lleva el control y registro de la caja menor en el aplicativo SEVEN a las 3:58 pm

De igual manera durante el procedimiento se verificó qué, María Paula Fonseca Gómez, responsable de la caja menor de conformidad con el artículo 4 de la Resolución No 0024 del 11 de febrero de 2026 y Subgerente de Televisión de INRAVISIÓN, es quien registra las transacciones en la cuenta corriente del Banco Itaú de la citada caja, con el respectivo token. El arqueo de caja concluyó a las 3:58pm.

De conformidad con el artículo 1 de la Resolución N°0024 del 2026, se constituyó la Caja menor de Gastos de Producción de INRAVISIÓN, por la suma de noventa y dos millones cuatrocientos mil pesos (\$92.400.000,00), con la siguiente distribución presupuestal, amparada por el CDP N°2920 del 27 de enero de 2026, así:

Rubros Presupuestales de la Caja Menor Resolución 0024 de 2026			
Rubro presupuestal	V/r constitución mensual	V/r constitución total	Concepto
B-05-01-02-009-006-01-1	8.400.000	92.400.000	Producción
Totales	8.400.000	92.400.000	

Fuente: Acto administrativo Resolución No 0024 del 11 de febrero 2026, de creación de la caja menor de producción 2026.

La responsable designada en el artículo 4 de la Resolución de Constitución es la Subgerente de Televisión, empleada pública de libre nombramiento y remoción María Paula Fonseca Gómez, quien se encuentra amparada bajo la póliza No 1004128 correspondiente al *“manejo Global Sector oficial”* la cual registra una vigencia del 01 de enero del 2026 hasta el 7 de junio de 2026, con la Aseguradora la Previsora S.A.; con lo anterior se da cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.8.5.6. Fianzas y Garantías del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución de Constitución 0024 del 2026.

Durante el arqueo, se solicitó el saldo del libro caja menor del aplicativo SEVEN, al igual que el saldo de la cuenta corriente y soportes en proceso de legalización o reembolso existentes. En este sentido Adriana Milena Alarcón Casas, contratista de la Subgerencia de Televisión solicitó a la Subgerente el movimiento de bancos y entregó el respectivo reporte de la cuenta bancaria, la cual registró un

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 3 de 5

saldo de \$4.806.721,44. Durante el procedimiento de arqueo el aplicativo financiero SEVEN registraba fallas de operación, motivo por el cual no se habían registrado las legalizaciones y reembolsos en el sistema. En ese orden, la Caja en libros registraba el saldo disponible de constitución mensual de \$8.400.000. Lo anterior, representa una diferencia entre caja y bancos de \$3.593.278,56; respecto a esta se entregaron los soportes que respaldaban la diferencia en proceso de legalización y reembolso con lo que se resume lo siguiente:

CONCILIACIÓN		
Total Efectivo en Caja	\$0,00	\$0,00
Valor Saldo en Caja SEVEN	\$8.400.000,00	
Diferencia	-\$8.400.000,00	
Total Gastos en Trámite		\$0,00
Total Egresos por Legalizar		
Transferencias por Legalizar		\$3.578.963,00
Recibos provisionales		\$0,00
Deducciones Pendientes de Giro		\$0,00
Saldo Certificado del Banco	\$4.806.721,44	\$4.806.721,44
Valor Saldo en Bancos SEVEN	\$8.400.000,00	
Diferencia	-\$ 3.593.278,56	
GMF		\$14.316,00
Valor Total Arqueo de Caja		\$8.400.000,44
Valor de la Caja Menor		\$8.400.000,00
DIFERENCIA		\$0,44

Fuente: Arqueo de Caja Menor Resolución 0024 de febrero del 2026, realizado el 28 de abril de 2026.

Los tres millones quinientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y tres (\$3.578.963) reconocidos en la tabla anterior como transferencias por legalizar, corresponden al costo de fabricación de 60 (Sesenta) espumas con impresión de logo para micrófono de reportería y 60 (Sesenta) cubos negros con impresión full color (Posicionamiento de marca e identificación en cubrimientos) Marca Sistema Informativo requeridos para los corresponsales. Al momento del procedimiento de arqueo se contaba con los soportes de legalización (solicitud, factura, RUT). El giro fue realizado por la cuentadante al beneficiario final el día 23 de abril, sin embargo, esta información no se había registrado en el aplicativo financiero SEVEN debido a las fallas operativas del sistema. No obstante, estos soportes se encontraban en el tiempo perentorio de cinco (5) días hábiles para su legalización, de conformidad con lo registrado en el Artículo 2.8.5.7. “Legalización” del Decreto 1068 de 2015 y artículo séptimo de la Resolución de Constitución 0024 del 2026. La cuentadante informa que estos valores serán legalizados y reembolsados al restablecimiento del sistema cierre financiero del mes de abril, en los términos antes indicados, para lo cual, los soportes se remitirán al área de presupuesto para su respectiva verificación y registro.

Así mismo, como resultado del arqueo de caja menor se observa una diferencia en el valor de la caja menor respecto al saldo de la cuenta corriente de cuarenta y cuatro 0,44 centavos; en atención a lo informado por la cuentadante en el aplicativo financiero SEVEN no se registran cifras en decimales, por lo tanto, se **recomienda** realizar conciliaciones frecuentes entre el saldo contable del sistema y el saldo bancario, a fin de identificar y documentar cualquier diferencia, por mínima que ella sea.

De igual manera, en el marco del principio contable de *materialidad e importancia relativa* se **recomienda** informar a la Coordinación Contable los resultados de los arqueos de caja menor, cuando estos registren diferencias entre el saldo de la cuenta bancaria y el saldo del aplicativo financiero por conceptos como (errores de registro, valores pequeños no identificados, decimales, etc.), con la finalidad de que desde esa Coordinación en atención a las políticas contables internas, se determine el tratamiento de estas cuantías, toda vez que su reconocimiento y ajuste, debe estar debidamente soportado y autorizado.

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 4 de 5

Por otra parte, desde la Oficina de Control Interno se consultó si al corte del presente informe la caja menor gastos de producción cuenta con el seguimiento o verificación de su manejo por parte de un funcionario o área idónea, lo anterior, en miras de revisar los controles ejecutados para evitar o minimizar los riesgos operativos, de cumplimiento y financieros inherentes a la gestión y manejo de las cajas menores de la entidad, así como el seguimiento a la implementación de las acciones programadas en el plan de mejoramiento suscrito resultante del arqueo de caja menor desarrollado en el mes de mayo de la vigencia 2025. En este plan de mejoramiento la Coordinación de Tesorería suscribió acciones encaminadas a actualizar y formalizar el procedimiento de arqueo de caja menor, mientras que la verificación de segundo nivel (arqueos documentados) por un funcionario idóneo se registró como una actividad compartida con la Subgerencia de Televisión.

En atención a la consulta, se informa que la caja menor de producción comenzó su operación hasta finales de abril del 2026; los egresos pendientes de legalización y reembolso corresponden al primer desembolso de esta, razón por la cual no se ha llevado el control.

Por lo anterior y tomando en cuenta que actualmente la Subgerencia de Televisión registra una no conformidad por la falta de arqueos periódicos documentados de la caja menor, para la cual se programó el cumplimiento de la actividad en el plan de mejoramiento a partir del 20 de octubre de 2025, previa formalización de la política, procedimiento y formato de arqueo de caja en el mes de noviembre de esa anualidad, **se recomienda**, implementar el control “*realizar arqueo de caja*” de manera oportuna y eficiente, con la finalidad de que la entidad aplique sus procedimientos a fin de minimizar los riesgos operativos y financieros inherentes a la gestión y manejo de las cajas menores, dando además con esto cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 347 del 2025 y Decreto 1068 de 2015.

RECOMENDACIONES / ASPECTOS NO CONFORMES:

RECOMENDACIONES

1. Implementar el control “*realizar arqueo de caja*” registrado en el procedimiento de pagos y caja menor de manera oportuna y eficiente, con la finalidad de que la entidad minimice los riesgos operativos y financieros inherentes a la gestión y manejo de las cajas menores, dando además con esto cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 347 del 2025 y Decreto 1068 de 2015.
2. Informar a la Coordinación Contable los resultados de los arqueos de caja menor, cuando estos registren diferencias entre el saldo de la cuenta bancaria y el saldo del aplicativo financiero por conceptos como (errores de registro, valores pequeños no identificados, decimales, etc.), con la finalidad de que desde esa Coordinación en atención a las políticas contables internas, determine el tratamiento de estas cuantías, toda vez que su reconocimiento y ajuste, debe estar debidamente soportado y autorizado en atención al principio contable de *materialidad e importancia relativa*.

CONCLUSIONES:

A partir del arqueo realizado a la Caja Menor de gastos de producción de INRAVISIÓN y la evaluación del cumplimiento de los lineamientos normativos establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y la Resolución 0024 de 2026, se observó una gestión de la caja menor (solicitudes de gastos y soportes de legalización) alineada con los servicios que presta la subgerencia de televisión, no obstante, tomando en cuenta que la caja menor apenas inició operaciones a finales del mes de abril, desde la

	CONTROL INTERNO FORMATO INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Código: K-F-9
		Versión: 1
		Fecha: 24/04/2025
		Página 5 de 5

OCI instamos a que se aplique los controles de operación y financieros que permitan fortalecer la integridad, confiabilidad y transparencia del manejo de recursos de la caja menor, así como de la representación fiel de la información contable de la empresa.

En consecuencia, en el presente informe se registraron 2 recomendaciones que complementan las actividades programadas y en ejecución del plan de mejoramiento suscrito por la Subgerencia de Televisión y Coordinación de Tesorería relacionado con el manejo de las cajas menores, con la finalidad de que desde el proceso se fortalezcan los controles internos mediante la regularización de actividades de arqueo, que permitan asegurar el cumplimiento normativo y mitigar los posibles riesgos asociados.

Elaborado por:	Aprobado por:
Firma:  Genny Sirley Palacios Moreno Contratista Oficina de Control Interno	Firma:  José Ricardo Tobo González Asesor Oficina de Control Interno